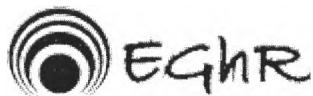


ISBN: 978-987-26437-8-2



# **XXX ENCUENTRO DE GEOHISTORIA REGIONAL**

**Resistencia, 19, 20 y 21 de Agosto de 2010**

## **ACTAS**

### **Comisión Organizadora**

**Coordinador General: Lic. Enrique César Schaller**

**Coordinadores Adjuntos: Dra. María del Mar Solís Carnicer y  
Dr. Norberto Lanza**

**Secretarias: María Marta Martínez y Mabel Caretta**



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES GEOHISTÓRICAS - CONICET  
SECRETARÍA GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA - UNNE**

**Resistencia - Chaco - Argentina**

## LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES: ¿QUÉ PASADO RESCATAMOS?

María Núñez Camelino  
Instituto de Historia, Facultad de Humanidades, UNNE  
mariacnc@yahoo.com

### Resumen

Partiendo de lo señalado por Endere y Curtoni (2003) quienes han destacado cómo, desde el discurso legal, se ha enfatizado la protección de aquellos aspectos de la cultura que se reconocen por su materialidad y singularidad, y por ello, se los considera dignos de ser preservados; y al mismo tiempo, las acciones de puesta en valor “se han centrado en las modificaciones físicas visibles y fácilmente reconocibles” (Endere y Curtoni, *op. cit.*: 277), este trabajo pretende analizar cuál es la situación en la provincia de Corrientes con respecto a la protección del patrimonio.

En este sentido, se continuarán aspectos iniciados en presentaciones anteriores en otros Encuentros de Geohistoria (Núñez Camelino 2004 y Salas y Núñez Camelino 2007) en las que se observa el tratamiento de la cuestión indígena en algunos historiadores correntinos, por un lado, y se comparan las acciones de los estados nacional y provincial con respecto a los monumentos y lugares históricos declarados en la provincia de Corrientes, por otro. Se analizará qué tipo de patrimonio se privilegia cuando se establecen las protecciones y si estas declaratorias de protección se traducen en acciones de gestión que permitan realizar el mantenimiento, la preservación y/o conservación de los sitios.

### Introducción

La provincia de Corrientes cuenta, desde hace ya algún tiempo, con una legislación que establece medidas de protección generales del patrimonio cultural – dentro del cual incluye el patrimonio histórico, arquitectónico, antropológico- arqueológico, paleontológico - . Sin embargo, y a pesar de la sanción de estas normas, en la práctica, su aplicación ha sido escasa o nula y las acciones emprendidas por las distintas gestiones de gobierno no han experimentado continuidad.

En el presente trabajo, se analizan cuáles son las medidas protectoras que establece la legislación en cuestión y cuáles han sido las acciones de gestión realizadas para su protección desde su sanción hasta la fecha, procurando, al mismo tiempo, exponer las dificultades y progresos experimentados<sup>1</sup>.

### Aspectos teóricos y antecedentes vinculados a la protección del patrimonio histórico y arqueológico en la provincia de Corrientes

Si tomamos en cuenta la línea de pensamiento planteado por Josep Ballart, desde el surgimiento del Estado moderno, “los bienes culturales reconocidos reciben un tratamiento jurídico en consonancia con el interés social, económico y simbólico que se les atribuye” (Ballart, 1997: 53). Considerando la situación latinoamericana, este contexto está estrechamente relacionado con el surgimiento del Estado- Nación durante el siglo XIX y la intervención de éste sobre el legado material de la historia, en nombre del bien común (Ballart, *op. cit.*)

These ideas can be usefully applied to the 'archaeological heritage', which can be defined in two similar general ways. First, as the material culture of past societies that survives in the present; an second, as the process through which the material culture of past societies is re-evaluated and re-used in the present (Layton and Ucko, 1999: 2)... National governments, cultural agencies and professional bodies still cling to the first, descriptive, definition of the 'archaeological heritage'; despite (or perhaps because of) the fact that they actively dominate the re-evaluation and re-use of it in the present. These organisations authoritatively claim the right to declare the 'archaeological heritage' as such: defining what material is culturally significant and what is not; what material is to be studied, listed and preserved and what is to be left to decay or destroyed (Ucko, 1990: xv)." (Skeates, 2000: 9-10)

Algunos autores latinoamericanos, como Arantes, Bonfil Batalla o García Canclini, han destacado cómo en la construcción del patrimonio de una nación, en tanto se trata de una realidad que se va conformando a partir del choque y la interacción de distintos intereses sociales y políticos, el uso que se hace del patrimonio estará determinado por las

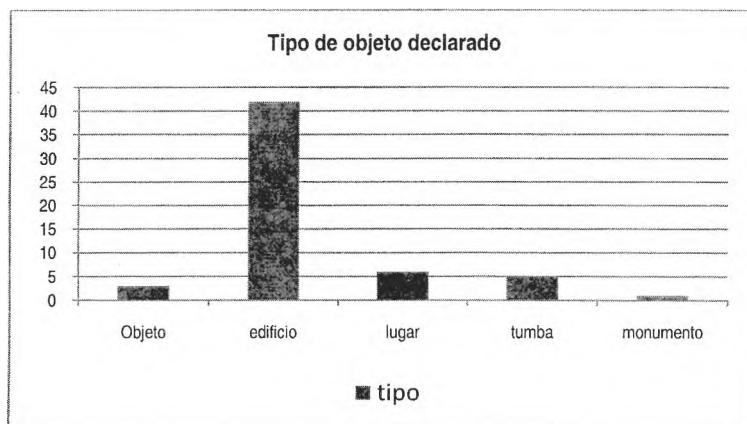
<sup>1</sup> Este trabajo representa una continuidad de otro trabajo presentado por Salas y Núñez Camelino en el Encuentro de Geohistoria Regional realizado en la ciudad de Asunción (Paraguay) en el año 2007.

largo del tiempo: IH= interés histórico; MH= monumento histórico; PH= patrimonio histórico; PaHi= parque histórico; IP= interés provincial; SH= solar histórico; LH= lugar histórico; MP= monumento público; PCIT= patrimonio cultural de interés turístico; MPP= monumento público provincial; IHT= interés histórico turístico (ver cuadro 2).

**Tabla 1. Lista de leyes y decretos nacionales**

Provincia	Bien protegido	Declaratoria	Año
Corrientes	Casa del Gobernador Manuel Lagraña	Monumento Histórico	1989
Corrientes	Casa de los Martínez	Monumento Histórico	1989
Corrientes	Conjunto Urbano Plaza 25 de Mayo	Monumento Histórico	1989
Corrientes	Convento de San Francisco	Monumento Histórico	1951
Corrientes	Columna conmemorativa fundación de la ciudad de Corrientes	Monumento Histórico	1945
Corrientes	Templo Santuario de la Cruz del Milagro	Lugar Histórico	1942
Corrientes	Iglesia de Santa Lucía	Monumento Histórico	1942
Corrientes	Estación del Este en Monte Caseros	Monumento Histórico	1979
Corrientes	Museo Histórico Nacional "Juan Bautista Cabral"	Monumento Histórico	1997
Corrientes	Capilla de Santa Ana de los Guácaras	Monumento Histórico	1973
Corrientes	Capilla de San Roque	Monumento Histórico	1968
Corrientes	Templete Casa Natal del Gral. San Martín en Yapeyú	Monumento Histórico	1915
Corrientes	Casco histórico de Itatí	Otros	1999
Corrientes	Conjunto de reliquias, restos arqueológicos y ruinas de las antiguas Misiones Jesuíticas	Otros	1999
Corrientes	Barranca de las Cuevas.	Lugar Histórico	1942
Corrientes	Campo de la Batalla de Pago Largo	Lugar Histórico	1964
Corrientes	Curuzú Cuatiá	Lugar Histórico	1942
Corrientes	Iglesia Vieja y el nuevo Santuario de la Virgen de Itatí	Lugar Histórico	1998
Corrientes	Médano Histórico	Lugar Histórico	2001
Corrientes	Misión Jesuítica de Apóstoles (señalamiento)	Lugar Histórico	1942
Corrientes	Misión Jesuítica de Corrientes (señalamiento)	Lugar Histórico	1942
Corrientes	Misión Jesuítica de La Cruz (señalamiento)	Lugar Histórico	1942
Corrientes	Misión Jesuítica de San Carlos (señalamiento)	Lugar Histórico	1942
Corrientes	Misión Jesuítica de Santo Tomé (señalamiento)	Lugar Histórico	1942
Corrientes	Misión Jesuítica de Yapeyú (señalamiento)	Lugar Histórico	1942
Corrientes	Pueblo de Yapeyú	Lugar Histórico	1945
Corrientes	Riachuelo entre los Departamentos de Itatí y San Luis	Lugar Histórico	1942
Corrientes	Yatay (arroyo)	Lugar Histórico	1942
Corrientes	Casa de Gobierno	Monumento Histórico	2005
Corrientes	Teatro Juan de Vera	Monumento Histórico	2005
Corrientes	Sepultura de Amado Bonpland	Sepulcro	1946
Corrientes	Sepultura de Fray José de la Quintana	Sepulcro	1946
Corrientes	Sepultura de Genaro Berón de Astrada	Sepulcro	1946
Corrientes	Sepultura de Joaquín de Madariaga	Sepulcro	1946
Corrientes	Sepultura del Dr. José Ramón Vidal	Sepulcro	1946
Corrientes	Teatro Municipal Solari	Monumento Histórico	2007

Cuadro 3



Si se observan los momentos históricos representados por los bienes protegidos por las leyes y decretos nacionales, se podría señalar como los momentos más representados a los siglos posteriores a la ocupación hispánica del territorio: la etapa colonial vinculada el momento fundacional de la ciudad de Corrientes y algunos otros pueblos de indios y reducciones (siglos XVI-XVII); diferentes momentos del siglo XIX (vinculados con los enfrentamientos con Rosas, la Guerra de la Triple Alianza, los cambios arquitectónicos de fines del siglo). Una situación similar puede observarse con las leyes y decretos provinciales (ver tabla 2).

Tabla 2: Lista de leyes y decretos provinciales

MONUMENTO	TIPO	DECLARADO POR	AÑO	LOCALIDAD
Reloj de sol	MH	Ley Provincial N° 5333/99	1999	Alvear
Escuela N° 16 "Pedro Ferre"	MH	Ley Provincial N° 4308/89	1989	Bella Vista
Edificio de la Biblioteca Popular "Sarmiento"	MH	Ley Provincial N° 5423/02	2002	Bella Vista
Iglesia Catedral	MH	Ley Provincial N° 2022/59	1959	Corrientes
Edificio de la Honorable Legislatura	MH	Ley Provincial N° 3212/74	1974	Corrientes
Iglesia de la Santísima Cruz de los Milagros	MH	Ley Provincial N° 3877/84	1984	Corrientes
Escuela N° 1 "Manuel Belgrano"	IH	Ley Provincial N° 4286/89	1989	Corrientes
Escuela N° 2 "Domingo Faustino Sarmiento"	IH	Ley Provincial N° 4286/89	1989	Corrientes
Escuela N° 4 "Mariano Moreno" de Corrientes	IH	Ley Provincial N° 4286/89	1989	Corrientes
Edificio de la Escuela Normal Superior "Dr. Juan Pujol"	IH	Ley Provincial N° 4287/89	1989	Corrientes
Edificio de la Escuela "José Manuel Estrada"	IH	Ley Provincial N° 4287/89	1989	Corrientes
Edificio del Colegio Nacional "General San Martín" de Corrientes	IH	Ley Provincial N° 4287/89	1989	Corrientes
Edificio del Jockey Club de Corrientes	IH	Ley Provincial N° 4573/91	1991	Corrientes
Instalaciones el Regimiento de Infantería 9 "Coronel Pagola"	IH	Ley Provincial N° 4986/95	1995	Corrientes
Edificio del Teatro Oficial Juan de Vera	PH	Ley Provincial N° 4980/95	1995	Corrientes
Convento San Francisco Solano	MH	Ley Provincial N° 5030/95	1995	Corrientes
Inmueble donde funciona el Museo Histórico	MH	Ley Provincial N° 5091/96	1996	Corrientes
Mausoleo donde descansan los retos de Genaro Berón de Astrada	MH	Ley Provincial N° 5258/98	1998	Corrientes
Manzana donde se encuentra levantado el Templo de la Cruz de los Milagros	SH	Decreto Provincial N° 330/29	1929	Corrientes
Casa de los Martínez	MH	Decreto Provincial N° 3430/46	1946	Corrientes

Tampoco puede observarse algún tipo de declaración específica para un sitio arqueológico de la provincia, salvo en el caso que representen algún momento valorado de la historia hispánica o post- hispánica, como por ejemplo los pueblos de origen jesuítico (San Carlos, Santo Tomé, La Cruz o Yapeyú). Con esto pretendemos señalar que no se han protegido sitios arqueológicos que representen la historia previa a la ocupación española y con ello se haya revalorizado la presencia indígena en el territorio ya existente antes de la fundación de la ciudad de Corrientes<sup>5</sup>.

Esta misma tendencia puede observarse en las leyes nacionales, con la excepción de la Ley 25117/99 que protege los restos arqueológicos de La Cruz.

### La nueva ley nacional y su aplicación en Corrientes

Con la sanción de la Ley nacional de protección del patrimonio arqueológico y paleontológico 25743 en 2003, recayó sobre las provincias la tarea de implementar el registro de yacimientos y colecciones arqueológicas. La Subsecretaría de Cultura de la provincia inició la difusión de la ley en los diferentes municipios del interior provincial, no sólo de sus principales disposiciones, si no también de las fichas de registro y sus instrucciones. Para ello, se visitaron los principales municipios de la provincia, se contactó a cada uno de los directores de cultura municipales, a quien correspondía designar un responsable encargado de iniciar el registro en la localidad. Si bien, el Instituto Nacional de Antropología recomendaba iniciar el registro por las colecciones privadas, dado que no se contaba con información referente a los coleccionistas privados residentes en la provincia, se decidió comenzar por los museos municipales. En este sentido, la tarea encarada resultaba doble, pues no sólo había que instruir a los encargados en la confección de las fichas de la Ley 25743, si no que también había que registrar el museo y sus colecciones, no sólo las arqueológicas.

Por otra parte, para dar inicio a la organización del registro, desde la Dirección de Bellas Artes y Patrimonio Cultural se inició el relevamiento bibliográfico de los sitios que ya hayan sido estudiados y/o registrados por distintos investigadores y que hayan sido publicados en publicaciones especializadas. De este relevamiento, se lograron registrar un total inicial de 253 sitios arqueológicos (Núñez Camelino, 2004).

### Consideraciones finales

A partir de la observación de los cuadros y tablas que se han mostrado en este trabajo es posible observar que, en general, la interpretación de los diferentes gobiernos sobre lo que es necesario proteger como patrimonio se corresponde mayoritariamente al patrimonio arquitectónico.

García Canclini ha destacado cómo:

El patrimonio cultural expresa la solidaridad que une a quienes comparten un conjunto de bienes y prácticas que los identifica, pero suele ser también un lugar de complicidad social. Las actividades destinadas a definirlo, preservarlo y difundirlo, amparadas –por el prestigio histórico y simbólico de los bienes patrimoniales, incurrir casi siempre en cierta simulación al pretender que la sociedad no está dividida en clases, etnias y grupos, o al menos que la grandiosidad y el respeto acumulados por estos bienes trascienden esas fracturas sociales. (García Canclini, 1999: 17).

Esto se puede observar, a través de las tablas expuestas, en el tipo de patrimonio protegido y el momento del pasado que representa.

Por otra parte, se considera adecuado acordar con lo señalado por Endere y Curtoni (2003) quienes han destacado cómo, desde el discurso legal, se ha enfatizado la protección de aquellos aspectos de la cultura que se reconocen por su materialidad y singularidad y por ello, se los considera dignos de ser preservados; y al mismo tiempo, las acciones de puesta en valor "se han centrado en las modificaciones físicas visibles y fácilmente reconocibles" (Endere y Curtoni, *op. cit.*: 277). Esta situación puede observarse si se comparan las acciones de los estados nacional y provincial con respecto a los monumentos y lugares históricos declarados en la provincia de Corrientes.

Finalmente, las declaratorias de protección a través de la legislación no siempre se traducen en acciones de gestión que permitan realizar el mantenimiento, la preservación y/o conservación de los sitios, con lo cual la legislación resulta ineficiente, inadecuada e inaplicable<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> En un trabajo anterior, señalamos cómo, desde la historiografía correntina, se ha otorgado un tratamiento dispar y desigual a la temática de la presencia indígena en el territorio. Mientras algunos autores tienden a ignorarla o pasarla por alto, otros tienden a exaltarla y a considerar "lo guaraní" como algo superior y exclusivo de la identidad correntina (Núñez Camelino, 2004).

<sup>6</sup> Especialmente si se toman en cuenta ciertos casos como el ya reconocido, y que ha tenido mucha vigencia en este año 2010, de la